

**RESOLUCIÓN N° 21
(17 de marzo de 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2022"**

EL DIRECTOR DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el acuerdo 05 de 2015, Decreto Número 617 del 09 de junio de 2020 y corregido por el Decreto 628 del 12 de junio de 2020 y Acta de Posesión No. 104 del 23 de julio 2020, facultado para celebrar contratos y convenios conforme al Artículo 16 numeral 13 de los Estatutos del Museo Casa de la Memoria

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determinó que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adoptó la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr una industria sostenible y viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.

Que el Museo Casa de la Memoria fue creado mediante acuerdo 05 de 2015 como establecimiento público de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera

Que se celebró el convenio interadministrativo N° 4600090237 de 2021 entre la Secretaria de Cultura y el Museo Casa de la Memoria con el fin de aunar esfuerzos técnicos, para llevar a cabo las convocatorias de estímulos que adelante el Museo Casa de la Memoria

Que, en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2022, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: "Lineamientos convocatoria de estímulos MCM 2022"

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2022 de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 57 del 16 de marzo de 2022 por **Ochenta Millones de Pesos M/L (\$80.000.000)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2022, en las siguientes líneas de participación:

Museo y comunidad		
LÍNEAS	Número de estímulos	VALOR OFERTADO
Estímulo para la creación artística enfocada en la construcción de memorias barriales.	1	20.000.000
Estímulo a la creación y el diseño de una maleta educativa para la construcción participativa de memorias.	1	20.000.000
Estímulo para fortalecer una experiencia comunitaria de construcción de paz y memoria en los territorios.	1	20.000.000
Estímulo para el desarrollo de un catálogo narrativo sobre lugares de memoria en Medellín.	1	20.000.000
		Total: 80.000.000

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2022, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2022, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 57 del 16 de marzo de 2022

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO HERRAN VARGAS
Director General

Proyecto: Gabriel E. Rivera Franco- Profesional Universitario Jurídico
Reviso: Alejandro Carmona- Apoyo a convocatoria de estímulos.

📍 Calle 51 #36-66 / Parque Bicentenario
Medellín, Colombia

🏠 www.museocasadelamemoria.gov.co

☎ +57 (4) 520 20 20

Síguenos en nuestras redes sociales:




Medellin *cuida*
SUS MEMORIAS.



Alcaldía de Medellín

